



## RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-597-2021

USHUAIA, viernes 26 de noviembre de 2021.

VISTO, el expediente electrónico E N° 204/2021 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado S/ "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA D.P.P.", y

### CONSIDERANDO

Que a través del expediente de visto, se gestiona la adquisición de equipamiento e insumos informáticos, para la Dirección Informática y Comunicaciones, perteneciente a la Dirección Provincial de Puertos.

Que en adjunto N.º 6 obra la Resolución Electrónico N° 541-2021, en la cual se procedió a la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada.

Que en adjunto N.º 7 se procedió a difundir en el Órgano contralor.

Que en adjunto N.º 8 obra constancias de invitación a las firmas del rubro.

Que en adjunto N.º 9 a 14 obran ofertas presentadas en tiempo y forma por las firmas ESCOFET ROMINA NOELIA, DATA CENTER TDF S.R.L y MASTERS INFORMÁTICA S.R.L

Que en adjunto N.º 17 obra cuadro comparativo de ofertas.

Que en Adjunto N.º 18 mediante Nota Electrónica. N.º 362/2021, se solicita al Sr. Jefe Dpto. Servicios Informáticos, opinión de ofertas de cuadro comparativo mencionado precedentemente. Obrando respuesta en adjunto N.º 19 mediante Nota N.º 57/21, mencionando adjudicar la compra del Renglón N.º 1, 4,5,6,7,8 y 9 a la firma MASTERS INFORMATICA S.R.L. y los Renglones N.º 2 y 3 a la firma DATA CENTER TDF S.R.L.

Que en adjunto N.º 20 mediante Nota Elec. N.º 369/21- Letra: DGA se eleva solicitando criterio de lo actuado al Sr. Vicepresidente. El cual en adjunto N.º 21 tomado conocimiento obra respuesta mediante Nota S/N compartiendo el criterio de la D.I.C., autorizando la adjudicación mencionada precedentemente.

Que en consecuencia corresponde autorizar el gasto y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada de los Renglones N.º 1,4,5,6,7,8 y 9 a la firma MASTERS INFORMATICA S.R.L., por la suma total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ( \$ 247.880,00).

Que en consecuencia corresponde autorizar el gasto y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada de los Renglones N.º 2 y 3 a la firma DATA CENTER TDF S.R.L., por la suma total de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ( \$ 44.400,00).

Que en el adjunto 27, obra Nota Electrónica N-DGA- 378-2021, solicitando el incremento del gasto.

Que en el adjunto 28, obra Nota Electrónica N- DPP- 100-2021, del Sr. Vicepresidente autorizando dicho incremento.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 18º inciso L) de la Ley

Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N.º 417/20, además de la Resolución de O.P.C. N.º 17/2021 y sus modificatorias.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N.º 1015.

Que en adjunto N.º 26 obra intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante informe N.º 745/21 Letra: DAI. señalando que se deberá incrementar el monto afectado, y rectificar el importe de la Autorización del Gasto de la Resolución Electrónica D.P.P. N.º RES- 541 – 2021.

Que por lo expuesto corresponde rectificar el Artículo 3º de la Resolución Electrónica DPP N.º RES- 541 -2021 que dice lo siguiente: “AUTORIZAR el gasto de la contratación directa por compulsas abreviada, por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00)”, deberá decir: “AUTORIZAR el gasto de la contratación directa por compulsas abreviada, por la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$292.280,00).”

Que en adjunto N.º31 obra intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante informe N.º 751/21 Letra: DAI. sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N.º 06/2020, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 12/2020, Apartado III- Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS, inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que a los efectos de la adjudicación resulta necesario el dictado del correspondiente instrumento administrativo, para lo cual el suscripto se encuentra facultado en virtud del Decreto Provincial N.º 4521/19, Artículo 6º de la Ley Provincial 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.-** RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución electrónica D.P.P N.º RES- 541-2021, obrante en el Adjunto N.º 6, el que quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 3º.-** “AUTORIZAR el gasto de la contratación directa por compulsas abreviada, por la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$292.280,00).” Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** APROBAR el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsas abreviada, Artículo 18º Inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, con su correspondiente Formulario de Cotización N.º 54/21., por la suma total de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ( \$ 292.280,00), por los motivos expuestos en los considerandos.–

**ARTICULO 3º.-** ADJUDICAR la contratación directa por compulsas abreviada a la firma MASTER INFORMATICA S.R.L, por la provisión de los Renglones N.º 1,4,5,6,7,8 y 9, por la suma total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$247.880,00) , por los motivos expuestos en los considerandos. -

**ARTICULO 4º.-** ADJUDICAR la contratación directa por compulsas abreviada a la firma DATA CENTER TDF S.R.L, por la provisión de los Renglones N.º 2 y 3, por la suma total de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (44.400,00) , por los motivos

expuestos en los considerandos. -

**ARTICULO 5º.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 6º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- 20740, 20550 y 4 - 40360 de la UG2201 y UC2201 del ejercicio económico en vigencia. -

**ARTICULO 7º.-**Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-597-2021**

